



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 172 -2011- FONDEPES/J

Lima,

19 JUN. 2011

VISTOS: el Memorándum N° 115-2011-FONDEPES/J de fecha 08 de junio de 2011, el Informe Parcial N° 351-2009-CG/SP de septiembre de 2009 y el Informe N° 304-2011-FONDEPES/OAJ de fecha 03 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Informe Parcial N° 351-2009-CG/SP de la Gerencia del Sector Productivo de la Contraloría General de la República de septiembre de 2009 señala que como resultado de la veeduría efectuada al Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Servicios y de la Comercialización en el Desembarcadero Pesquero Artesanal San Andrés" se ha recomendado disponer el inicio de las acciones y medidas conducentes al deslinde de responsabilidades que correspondan a los funcionarios o ex funcionarios cuyo obrar negligente ocasionó que se lleve a cabo el proceso de selección para la ejecución de la obra en cuestión sin contar con el Derecho de Uso de Área Acuática necesario para su ejecución, generando el reconocimiento de gastos generales;

Que, el ítem 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES señala que el Comité Ad Hoc de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura de FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, mediante memorándum N° 038-2011-FONDEPES/OGA/ORH del 18 de febrero de 2011, la Oficina de Recursos Humanos recomienda que se conforme una Comisión Ad Hoc para que se individualice y determine las responsabilidades del funcionario y/o funcionarios en las supuestas irregularidades detectadas en el Informe Parcial N° 351-2009-CG/SP;



C. ALBURQUERQUE



J. DE LA CRUZ

Que, mediante Informe N° 304-2011-FONDEPES/OAJ del 03 de junio de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que coincide con la recomendación realizada por la Oficina de Recursos Humanos para la conformación de una Comisión Ad Hoc para que se individualice y determine responsabilidades;

Que, mediante Memorándum N° 115-2011-FONDEPES/J de fecha 08 de junio de 2011, se dispuso la conformación de un Comité Ad Hoc que evalúe y determine, de ser el caso, la responsabilidad de los funcionarios y/o ex funcionarios que se encuentren involucrados en los hechos observados en el Informe Parcial N° 351-2009-CG/SP. Dicho Comité deberá estar conformado por el Director de Infraestructura en calidad de presidente, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido, resulta procedente constituir un Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG de fecha 03 de mayo de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, que individualice y determine responsabilidades de las personas involucradas en los hechos observados en el Informe Parcial N° 351-2009-CG/SP. Dicho comité estará integrado de la forma siguiente:

- Director de Infraestructura, en calidad de presidente.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro nato actúe como Secretaria Técnica del Comité a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.



C. ALBURQUERQUE





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 172 -2011- FONDEPES/J

Lima,

19 JUN. 2011

Artículo 3º.- Disponer que para el cumplimiento de las funciones conferidas al Comité Ad Hoc se adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Ad Hoc para su conocimiento y fines pertinentes.

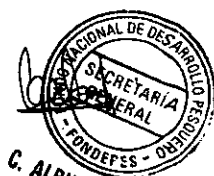
Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE



E. RODRIGUEZ



C. ALBURQUERQUE